

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

San Julián, 05 de mayo de 2.000.

VISTO:

El Expediente N°02334-R-00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del convenio marco suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por el Sr. Rector. Ing. Héctor Aníbal Billoni, y la Municipalidad de Río Turbio representada por su intendente el Sr. Horacio Matías Mazu, de fecha 31 de marzo de 2.000;

Que el convenio tiene por objetivos la cooperación en el plano científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica, en desarrollo de emprendimientos productivos y en estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para ambas partes y/o para la Provincia de Santa Cruz;

Que se establece la metodología a seguir para la consecución de los objetivos propuestos;

Que se establece como plazo de duración del convenio el de tres años con cláusula de renovación automática por periodos iguales de no mediar manifestación expresa en contrario de cualquiera de las partes;

Que se cuenta con Dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad;

Que la comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho ratificar el convenio marco;

Que la presente se encuadra en el inciso n) del artículo 44° del Estatuto de la Universidad;

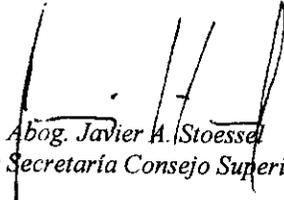
Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

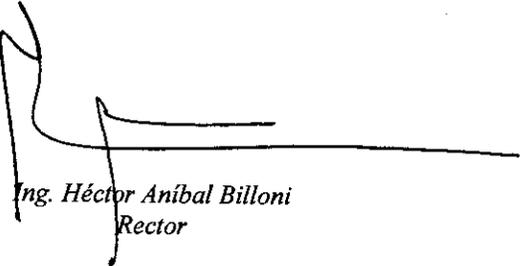
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: RATIFICAR el Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por el Sr. Rector. Ing. Héctor Aníbal Billoni, y la Municipalidad de Río Turbio representada por su intendente el Sr. Horacio Matías Mazu, de fecha 31 de marzo de 2.000, y que se agrega como anexo a la presente.

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 065

ES 0200